



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

ANUNCIO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

Por la presente se expone al general y público conocimiento, los acuerdos adoptados por el Tribunal de selección constituido para la provisión en propiedad de una plaza de agente de Policía Local, en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2021, con el siguiente tenor literal:

Primero: Una vez finalizado a las 14:00 horas del día 29 de julio de 2021, el plazo establecido para presentar reclamaciones contra la Resolución de este Tribunal calificador que recogía las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la prueba psicotécnica celebrada el pasado día 26 de julio de 2021, ante la ausencia de reclamaciones, este Tribunal Calificador acuerda elevar a definitiva la relación provisional de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en dicha prueba, de forma que, solamente resultaron APTOS, y por lo tanto pasan al siguiente ejercicio, consistente en la realización de reconocimiento médico, los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	RESULTADOS
López Rey Víctor Manuel	APTO
Montaño Moñiz Manuel	APTO
Vicente Muñoz César	APTO



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Segundo: Convocar a los aspirantes para la realización de la prueba médica de la oposición con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que aparecen recogidas en las bases de la convocatoria, que tendrá lugar el día 6 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en el Centro Quirón Prevención, sito en la Avenida Adolfo Díaz Ambrona nº 9 de Badajoz.(06006).

Los aspirantes que no logren la calificación de aptos quedaran eliminados.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas especialidades se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

LOS OPOSITORES DEBERÁN DE IR EN AYUNA NO PUDIENDO INGERIR NINGÚN ALIMENTO AL MENOS 6 HORAS ANTES DE LA HORA DE INICIO DE LA PRUEBA.

Para la realización de estas pruebas será indispensable presentar el D.N.I. y la declaración responsable Covid.

Tercero: Publicar los acuerdos adoptados en la presente sesión en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso de Alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente acta en la sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo el plazo de resolución de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución de alzada, no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Badajoz que corresponda en el



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que los interesados estimen pertinentes.

En Fuente de Cantos a 30 de julio de 2021.

La Secretaria del Tribunal.



Fdo: María Remedios Jara Domínguez.